



## RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

*Por medio de la cual se adopta el Plan de Expansión de Transmisión 2025 – 2039*

### EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, el numeral 11 del artículo 2, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y dispone que el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.

Que, el párrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994 establece que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) es la entidad competente para elaborar los planes de expansión del Sistema Interconectado Nacional (SIN), de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Minas y Energía, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución 181313 del 2 de diciembre de 2002, por la cual se establecen los criterios y la forma para la elaboración del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional.

Que, el artículo 18 de la Ley 143 de 1994 dispone que, *“corresponde al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión, así como fijar los criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución”*.

Que, el inciso segundo de la disposición legal antes citada señala que, *“los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional”*.

Que, el Ministerio de Minas y Energía (MME), mediante la Resolución 18-0924 del 15 de agosto de 2003, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), mediante el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, modificado mediante las resoluciones CREG 085 de 2002, 147 de 2011, 064 de 2013 y 193 de 2020, estableció que harán parte del Plan de Expansión de Referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) que se encuentren en operación.

Que, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012 atribuye al Despacho del Ministro de Minas y Energía la función de adoptar los planes generales de expansión de generación

de energía y de la red de interconexión, así como establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y la distribución.

Que, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de las Resoluciones CREG 051 de 1998, 004 de 1999, 022 de 2001 y 085 de 2002, dispuso la conformación del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), como instancia destinada a compatibilizar criterios, estrategias, metodologías e información para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional.

Que, el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40004 del 7 de enero de 2026, identificó y definió como Proyectos Urgentes en los términos del artículo 2 de la Resolución MME 90604 de 2014, entre otras, las siguientes obras del Sistema de Transmisión Nacional – STN y del Sistema de Transmisión Regional – STR, que la UPME priorizó en el Plan de Expansión de Transmisión 2025–2039:

<b>Proyectos STN</b>	<b>Área</b>	<b>FPO</b>
Compensador síncrono de 300 MVAR en Cuestecitas 500 kV	GCM	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Nueva Barranquilla 220 kV	Atlántico	Dic 2029
Compensador síncrono de 300 MVAR en Colectora 500 kV	GCM	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Sabanalarga 500 kV	Atlántico	Dic 2029
Compensador síncrono de 300 MVAR en Carreto 500 kV	Bolívar	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Chinú 500 kV	Córdoba-Sucre	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Tolviejo 220 kV	Córdoba-Sucre	Dic 2029
Compensador síncrono de 50 MVAR en Caracolí 110 kV	Atlántico	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Tebsa 220 kV	Atlántico	Dic 2029
Compensador síncrono de 50 MVAR en Malambo 110 kV	Atlántico	Dic 2029
Compensador síncrono de 300 MVAR en Bolívar 220 kV	Bolívar	Dic 2029
Compensador síncrono de 300 MVAR en Sahagún 500 kV	Córdoba-Sucre	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Copey 220 kV	GCM	Dic 2029
Compensador síncrono de 300 MVAR en Cuestecitas 220 kV	GCM	Dic 2029
Compensador síncrono de 150 MVAR en Valledupar 220 kV	GCM	Dic 2029
Reactor de barra de 120 MVAR en Cuestecitas 500 kV	GCM	Dic 2029
Reactor de barra de 120 MVAR en Colectora 500 kV	GCM	Dic 2029
Reactor de línea Magangué — Copey 500 kV de 84 MVAR en Magangué 500 kV	Córdoba-Sucre	Dic 2029

Proyectos STR	Área	FPO
TRF 4 Chinú 500/110 kV	Córdoba-Sucre	Dic 2028

Que, las referidas obras, en virtud de su declaratoria como Proyectos Urgentes mediante la Resolución 40004 de 2026 se encuentran sujetas al procedimiento especial de convocatoria de carácter excepcional, previsto en la Resolución MME 90604 de 2014 y en la Resolución CREG 093 de 2014, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en ese sentido la Fecha de Puesta en Operación (FPO) que aplica para dichas obras es la establecida en la resolución 40004 de 2026

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), elaboró el Plan de Expansión de Transmisión 2025–2039 y lo sometió al conocimiento y evaluación del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), el cual conoció dicho plan en las sesiones números 212, 213 y 214, y lo ratificó en la sesión 215.

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), con base en su proceso de planeación y en la evaluación técnica y económica efectuada por el CAPT, priorizó en el Plan de Expansión de Transmisión 2025–2039 las obras requeridas para garantizar la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico y atender el crecimiento de la demanda, las cuales se relacionan a continuación:

**Nueva Subestación Puerto Gaitán 230 kV y obras asociadas:**

- *Construcción de los nuevos circuitos Santa Helena – Puerto López 2 115 kV y Puerto López – Campobonito 2 a 115 kV*  
**Fecha de entrada en operación: 31 de diciembre 2028.**
- *Instalación de una compensación capacitiva de 12,5 MVAR en la subestación Campobonito 115 kV.*  
**Fecha de entrada en operación: 31 de diciembre 2028.**
- *Construcción del nuevo circuito Puerto Gaitán – Campobonito 115 kV.*  
**Fecha de entrada en operación: 31 de diciembre 2029.**
- *Construcción de la nueva subestación Puerto Gaitán 230 kV, y la instalación de dos transformadores 230/115 kV de 150 MVA cada uno.*  
**Fecha de entrada en operación: 31 de diciembre de 2031.**
- *Construcción del nuevo doble circuito Aguaclara – Puerto Gaitán 230 kV*  
**Fecha de entrada en operación: 31 de diciembre 2031.**

**Cuarto transformador en la subestación Chinú 500/110 kV y sus bahías de transformación 500 kV y 110 kV asociadas:**

- *Instalación de un cuarto transformador 500/110/34,5 kV de 150 MVA en la subestación Chinú 500 kV.*
- *Construcción de bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación Chinú 500/110 kV*
- *Construcción de bahía de transformación a nivel de 110 kV en la subestación Chinú 500/110 kV.*

**Fecha de entrada en operación: 31 de diciembre de 2028.**

**Nueva Subestación Zaque 230/115 kV y obras asociadas:**

- *Construcción de la nueva subestación Zaque 230/115 kV, y la instalación de dos transformadores 230/115 kV de 90 MVA cada uno.*

Por medio de la cual se adopta el Plan de Expansión de Transmisión 2025 – 2039

- Reconfiguración del circuito San Bernardino – Jamondino 230 kV en Zaque – San Bernardino (circuito 1) y Zaque – Jamondino 230 kV (circuito 2).
- Instalación del segundo transformador 230/115 kV de 90 MVA en la subestación Páez 230/115 kV
- Construcción de la tercera línea de transmisión Popayán – San Bernardino 115 kV

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2031.

**Nueva Subestación Sabana Occidente 230/34,5 kV y líneas asociadas:**

- Construcción de la nueva Subestación Sabana Occidente 230/34,5 kV, y la instalación de dos (2) transformadores 230/34,5 kV de 63 MVA cada uno
- Reconfiguración del circuito La Mesa – Noroeste 230 kV en Sabana Occidente – La Mesa 230 kV y Sabana Occidente – Noroeste 230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2029.

**Refuerzo subestación Heliconia 500/230 kV:**

- Instalación de un tercer transformador 500/230 kV de 450 MVA en la subestación Heliconia 500/230 kV.
- Construcción de una bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación Heliconia 500/230 kV.
- Construcción de una bahía de transformación a nivel de 230 kV en la subestación Heliconia 500/230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2028.

- Construcción del segundo circuito Heliconia – Occidente 230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2030.

**Solución Altas Cargabilidades Oriente Antioqueño (SACOA) – Nueva subestación Guarne 230/110 kV:**

- Construcción de la nueva subestación Guarne 230/110 kV, y la instalación de dos (2)s transformadores 230/110 kV de 180 MVA cada uno
- Reconfiguración del circuito Guatapé – Miraflores 230 kV en Guarne – Guatapé 230 kV y Guarne – Miraflores 230 kV.
- Reconfiguración del circuito Ayurá – Córdoba 110 kV en Guarne – Ayurá 110 kV y Guarne – Córdoba 110 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2031.

**Fortalecimiento del SIN mediante Compensadores Síncronos y obras asociadas:**

- Fase A - Instalación de compensadores síncronos en las siguientes subestaciones:

Subestación	Subárea	Potencia MVAR
Nueva Barranquilla 220 kV	Atlántico	150
Sabanalarga 500 kV	Atlántico	150
Cuestecitas 500 kV	GCM	300
Colectora 500 kV	GCM	300
Carreto 500 kV	Bolívar	300
Chinú 500 kV	Córdoba-Sucre	150
Toluviejo 220 kV	Córdoba-Sucre	150

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2030.

- Fase B - Instalación de compensadores síncronos en las siguientes subestaciones:

Subestación	Subárea	Potencia MVAR
Caracolí 110 kV	Atlántico	50
Tebesa 220 kV	Atlántico	150

<b>Subestación</b>	<b>Subárea</b>	<b>Potencia MVar</b>
<i>Malambo 110 kV</i>	<i>Atlántico</i>	<i>50</i>
<i>Copey 220 kV</i>	<i>GCM</i>	<i>150</i>
<i>Cuestecitas 220 kV</i>	<i>GCM</i>	<i>300</i>
<i>Valledupar 220 kV</i>	<i>GCM</i>	<i>150</i>
<i>Bolívar 220 kV</i>	<i>Bolívar</i>	<i>300</i>
<i>Sahagún 500 kV</i>	<i>Córdoba-Sucre</i>	<i>300</i>

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2031.

- *Instalación de un (1) reactor de barra de 120 MVar en la subestación Colectora 500 kV.*

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2027.

- *Instalación de un (1) reactor de barra de 120 MVar en la subestación Cuestecitas 500 kV.*

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2027.

**Incorporación de reactor de línea en el corredor Chinú – Nueva Magangué – El Copey 500 kV:**

- *Instalación de un (1) reactor de línea de 84 MVar en el extremo correspondiente a la subestación Magangué del circuito Nueva Magangué – El Copey a 500 kV que complementará la compensación reactiva existente en el corredor Chinú – Nueva Magangué – El Copey 500 kV.*

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2028.

**Proyecto Interconexión Antioquia-Oriental – Nueva subestación La Montera 500/230 kV:**

- *Construcción de la nueva subestación La Montera 500/230 kV, y la instalación de tres (3) transformadores 500/230/34,5 kV de 450 MVA cada uno*
- *Reconfiguración del circuito Antioquia – Porce III 500 kV en La Montera – Antioquia 500 kV y La Montera – Porce III 500 kV*
- *Reconfiguración del circuito Porce – Barbosa 230 kV en La Montera – Porce 230 kV y La Montera – Barbosa 1 230 kV*
- *Reconfiguración del circuito Bello – El Salto 230 kV en La Montera – Bello 230 kV y La Montera – El Salto 230 kV*
- *Reconfiguración del circuito Guadalupe IV – Barbosa 230 kV en La Montera – Guadalupe IV 1 230 kV y La Montera – Barbosa 2 230 kV*
- *Reconfiguración del circuito Guadalupe IV – Occidente 230 kV en La Montera – Guadalupe IV 2 230 kV y La Montera – Occidente 230 kV*
- *Construcción del nuevo doble circuito Corzo – La Montera 500 kV*
- *Instalación de cuatro (4) reactores de línea de 116 MVar en los extremos del doble circuito Corzo – La Montera 500 kV.*
- *Instalación de dos (2) reactores de línea de 40 MVar en el extremo de la subestación La Montera 500 kV para las líneas La Montera – Antioquia 500 kV y La Montera – Porce III 500 kV.*

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2032.

**Segundos transformadores en la subestaciones San Marcos 500/230 kV y La Virginia 500/230 kV, y sus bahías de transformación 500 kV y 230 kV asociadas:**

- *Instalación de un segundo transformador 500/230 kV de 450 MVA en la subestación La Virginia 500/230 kV.*
- *Construcción de bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación La Virginia 500/230 kV.*

Por medio de la cual se adopta el Plan de Expansión de Transmisión 2025 – 2039

- Construcción de bahía de transformación a nivel de 230 kV en la subestación La Virginia 500/230 kV.
- Instalación de un segundo transformador 500/230 kV de 450 MVA en la subestación San Marcos 500/230 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación La San Marcos 500/230 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 230 kV en la subestación La San Marcos 500/230 kV.

**Fecha de puesta en operación: 31 de diciembre del 2028.**

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), remitió el Plan de Expansión de Transmisión 2025–2039 al Ministerio de Minas y Energía (MME) mediante oficio con radicado MME No 1-2026-002303 (UPME No. 20261520006151) del 21 de enero de 2026, para su revisión y adopción.

Que, la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) del Ministerio de Minas y Energía, mediante Radicado No. 3-2026-011608 del 26 de febrero de 2026, emitió concepto técnico dirigido a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), en el que señala la necesidad de adoptar el Plan de Expansión de Transmisión 2025-2039, para posibilitar el desarrollo de las obras requeridas para atender necesidades en las áreas operativas Caribe, Antioquia-Chocó, Oriental y Suroccidental que afectan directamente la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro de energía de dichas regiones, posibilitando que dichos proyectos puedan ayudar al fortalecimiento de la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) en las áreas de influencia.

Que, el Ministerio de Minas y Energía, luego de revisar el sustento técnico de las obras presentado en el Plan de Expansión de Transmisión 2025–2039, teniendo en cuenta la relevancia de dichas obras para la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN), acogiendo las recomendaciones del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT) y atendiendo las comunicaciones de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), encontró pertinente adoptar el referido Plan, el cual contiene diez (10) obras necesarias para atender el crecimiento de la demanda y las necesidades en las distintas áreas operativas.

Que, el Ministerio de Minas y Energía diligenció el cuestionario de abogacía de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para revisar la posible incidencia de la presente resolución sobre la libre competencia, encontrando que ninguna de las respuestas obtenidas con dicho cuestionario limitaban la libre competencia y, en consecuencia, no es necesario informar de su contenido a la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.30.5 y 2.2.2.30.6. del Decreto 1074 de 2015.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 270 de 2017, el proyecto normativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de la ciudadanía el día XX de XXXXXX de 2026 y los comentarios recibidos fueron analizados y resueltos a través de la Dirección de Energía Eléctrica en la matriz establecida para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar el Plan de Expansión de Transmisión 2025-2039 elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), anexo a la presente Resolución, y que contiene las siguientes obras de transmisión las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN), según corresponda:

**Nueva Subestación Puerto Gaitán 230 kV y obras asociadas:**

- Construcción de los nuevos circuitos Santa Helena – Puerto López 2 115 kV y Puerto López – Campobonito 2 a 115 kV  
**Fecha de entrada en operación:** 31 de diciembre 2028.
- Instalación de una compensación capacitiva de 12,5 MVAR en la subestación Campobonito 115 kV.  
**Fecha de entrada en operación:** 31 de diciembre 2028.
- Construcción del nuevo circuito Puerto Gaitán – Campobonito 115 kV.  
**Fecha de entrada en operación:** 31 de diciembre 2029.
- Construcción de la nueva subestación Puerto Gaitán 230 kV, y la instalación de dos transformadores 230/115 kV de 150 MVA cada uno.  
**Fecha de entrada en operación:** 31 de diciembre de 2031.
- Construcción del nuevo doble circuito Aguaclara – Puerto Gaitán 230 kV  
**Fecha de entrada en operación:** 31 de diciembre 2031.

**Cuarto transformador en la subestación Chinú 500/110 kV y sus bahías de transformación 500 kV y 110 kV asociadas (Obra declarada como Proyectos Urgentes mediante la Resolución MME 40004 de 2026):**

- Instalación de un cuarto transformador 500/110/34,5 kV de 150 MVA en la subestación Chinú 500 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación Chinú 500/110 kV
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 110 kV en la subestación Chinú 500/110 kV.

**Fecha de entrada en operación:** 31 de diciembre de 2028, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40004 de 2026.

**Nueva Subestación Zaque 230/115 kV y obras asociadas:**

- Construcción de la nueva subestación Zaque 230/115 kV, y la instalación de dos transformadores 230/115 kV de 90 MVA cada uno.
- Reconfiguración del circuito San Bernardino – Jamondino 230 kV en Zaque – San Bernardino (circuito 1) y Zaque – Jamondino 230 kV (circuito 2).
- Instalación del segundo transformador 230/115 kV de 90 MVA en la subestación Páez 230/115 kV
- Construcción de la tercera línea de transmisión Popayán – San Bernardino 115 kV

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2031.

**Nueva Subestación Sabana Occidente 230/34,5 kV y líneas asociadas:**

- Construcción de la nueva Subestación Sabana Occidente 230/34,5 kV, y la instalación de dos (2) transformadores 230/34,5 kV de 63 MVA cada uno
- Reconfiguración del circuito La Mesa – Noroeste 230 kV en Sabana Occidente – La Mesa 230 kV y Sabana Occidente – Noroeste 230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2029.

**Refuerzo subestación Heliconia 500/230 kV:**

- Instalación de un tercer transformador 500/230 kV de 450 MVA en la subestación Heliconia 500/230 kV.
- Construcción de una bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación Heliconia 500/230 kV.

Por medio de la cual se adopta el Plan de Expansión de Transmisión 2025 – 2039

- Construcción de una bahía de transformación a nivel de 230 kV en la subestación Heliconia 500/230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2028.

- Construcción del segundo circuito Heliconia – Occidente 230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2030.

**Solución Altas Cargabilidades Oriente Antioqueño (SACOA) – Nueva subestación Guarne 230/110 kV:**

- Construcción de la nueva subestación Guarne 230/110 kV, y la instalación de dos (2)s transformadores 230/110 kV de 180 MVA cada
- Reconfiguración del circuito Guatapé – Miraflores 230 kV en Guarne – Guatapé 230 kV y Guarne – Miraflores 230 kV.
- Reconfiguración del circuito Ayurá – Córdoba 110 kV en Guarne – Ayurá 110 kV y Guarne – Córdoba 110 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2031.

**Fortalecimiento del SIN mediante Compensadores Síncronos y obras asociadas (Obra declarada como Proyectos Urgentes mediante la Resolución MME 40004 de 2026):**

- Fase A - Instalación de compensadores síncronos en las siguientes subestaciones:

<b>Subestación</b>	<b>Subárea</b>	<b>Potencia MVar</b>
Nueva Barranquilla 220 kV	Atlántico	150
Sabanalarga 500 kV	Atlántico	150
Cuestecitas 500 kV	GCM	300
Colectora 500 kV	GCM	300
Carreto 500 kV	Bolívar	300
Chinú 500 kV	Córdoba-Sucre	150
Toluviejo 220 kV	Córdoba-Sucre	150

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2029, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40004 de 2026

- Fase B - Instalación de compensadores síncronos en las siguientes subestaciones:

<b>Subestación</b>	<b>Subárea</b>	<b>Potencia MVar</b>
Caracolí 110 kV	Atlántico	50
Tebsa 220 kV	Atlántico	150
Malambo 110 kV	Atlántico	50
Copey 220 kV	GCM	150
Cuestecitas 220 kV	GCM	300
Valledupar 220 kV	GCM	150
Bolívar 220 kV	Bolívar	300
Sahagún 500 kV	Córdoba-Sucre	300

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2029, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40004 de 2026.

- Instalación de un (1) reactor de barra de 120 MVar en la subestación Colectora 500 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2027, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40004 de 2026.

- Instalación de un (1) reactor de barra de 120 MVar en la subestación Cuestecitas 500 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2027, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40004 de 2026.

**Incorporación de reactor de línea en el corredor Chinú – Nueva Magangué – El Copey 500 kV (Obra declarada como Proyectos Urgentes mediante la Resolución MME 40004 de 2026):**

- Instalación de un (1) reactor de línea de 84 MVA en el extremo correspondiente a la subestación Magangué del circuito Nueva Magangué – El Copey a 500 kV que complementará la compensación reactiva existente en el corredor Chinú – Nueva Magangué – El Copey 500 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2028, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40004 de 2026.

**Proyecto Interconexión Antioquia-Oriental – Nueva subestación La Montera 500/230 kV:**

- Construcción de la nueva subestación La Montera 500/230 kV, y la instalación de tres (3) transformadores 500/230/34,5 kV de 450 MVA cada uno
- Reconfiguración del circuito Antioquia – Porce III 500 kV en La Montera – Antioquia 500 kV y La Montera – Porce III 500 kV
- Reconfiguración del circuito Porce – Barbosa 230 kV en La Montera – Porce 230 kV y La Montera – Barbosa 1 230 kV
- Reconfiguración del circuito Bello – El Salto 230 kV en La Montera – Bello 230 kV y La Montera – El Salto 230 kV
- Reconfiguración del circuito Guadalupe IV – Barbosa 230 kV en La Montera – Guadalupe IV 1 230 kV y La Montera – Barbosa 2 230 kV
- Reconfiguración del circuito Guadalupe IV – Occidente 230 kV en La Montera – Guadalupe IV 2 230 kV y La Montera – Occidente 230 kV
- Construcción del nuevo doble circuito Corzo – La Montera 500 kV
- Instalación de cuatro (4) reactores de línea de 116 MVA en los extremos del doble circuito Corzo – La Montera 500 kV.
- Instalación de dos (2) reactores de línea de 40 MVA en el extremo de la subestación La Montera 500 kV para las líneas La Montera – Antioquia 500 kV y La Montera – Porce III 500 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2032.

**Segundos transformadores en la subestaciones San Marcos 500/230 kV y La Virginia 500/230 kV, y sus bahías de transformación 500 kV y 230 kV asociadas:**

- Instalación de un segundo transformador 500/230 kV de 450 MVA en la subestación La Virginia 500/230 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación La Virginia 500/230 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 230 kV en la subestación La Virginia 500/230 kV.
- Instalación de un segundo transformador 500/230 kV de 450 MVA en la subestación San Marcos 500/230 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 500 kV en la subestación La San Marcos 500/230 kV.
- Construcción de bahía de transformación a nivel de 230 kV en la subestación La San Marcos 500/230 kV.

**Fecha de puesta en operación:** 31 de diciembre del 2028.

**Parágrafo:** Las obras incluidas en el Plan de Expansión de Transmisión 2025 – 2039, que fueron declaradas como Proyectos Urgentes mediante la Resolución 40004 de 2026 y que



*Por medio de la cual se adopta el Plan de Expansión de Transmisión 2025 – 2039*

se mencionaron en la parte considerativa de la presente resolución, tendrán como FPO la establecida en la citada resolución y continuarán sujetas para efectos de su adjudicación y ejecución, al procedimiento especial de convocatoria aplicable a este tipo de proyectos, de conformidad con lo previsto en la Resolución MME 90604 de 2014 y en la Resolución CREG 093 de 2014, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 2.** Los proyectos aquí relacionados se consideran de utilidad pública e interés social, por así disponerlos los artículos 56 de la Ley 142 de 1994 y 5 de la Ley 143 de 1994, y tienen prevalencia sobre lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2099 de 2021 y el artículo 2.2.2.1.2.5.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los,

**EDWIN PALMA EGEA**  
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Cristian Bejarano - Profesional Dirección de Energía Eléctrica  
Farid Tovar - Profesional Dirección de Energía Eléctrica  
Revisó: Diego Fernando Roman Dueñas - Director de Energía Eléctrica  
Martha Barreto - Coordinadora Grupo de Fondos y Gestión del Sector  
Héctor Arturo Barrera - Profesional Dirección de Energía Eléctrica  
Julio Bernal - Profesional Dirección de Energía Eléctrica  
Juan Sánchez - Profesional Dirección de Energía Eléctrica  
Daniel Augusto Jorge el Saieh Sanchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ángela Pabón - Coordinadora Grupo de Energía de la Oficina Asesora Jurídica  
Maria Fernanda Trujillo – Abogada Grupo de Energía de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Edwin Palma Egea - Ministro de Minas y Energía